

REGISTRO DE SALIDA		
N.º		
FECHA	/	/2020

INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE NATURALEZA ESPECIAL CONSISTENTE EN LA INSTALACION Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRÍAS Y OTROS PRODUCTOS (VENDING) A INSTALAR EN EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA

Expediente: CONTRATO DE NATURALEZA ESPECIAL CONSISTENTE EN LA INSTALACION Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRÍAS Y OTROS PRODUCTOS (VENDING) A INSTALAR EN EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA Asunto: Insuficiencia de medios

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

En virtud de lo anterior, emito el siguiente,

## INFORME

**PRIMERO.** Insuficiencia de medios personales y materiales:

• Que en la plantilla de este ayuntamiento no figura ninguna plaza que pueda cubrir la presente necesidad ni dispone el ayuntamiento de los medios materiales precisos al tratarse de un sector de actividad privado.

**SEGUNDO.** El beneficio de externalizar la prestación del servicio es la disponibilidad a favor de los empleados y usuarios de las máquinas objeto de licitación.

**TERCERO.** Se deberá el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante mediante su incorporación al expediente de contratación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.